



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado sexto laboral del circuito
Medellín, 15 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Amado de Jesús Muñoz Jaramillo
Demandado	Axa Colpatría Seguros de Vida SA ARL.
Radicado	2019 - 800
Auto Interlocutorio	366
Asunto	Rechaza por competencia

Dentro del presente proceso, una vez verificado el memorial -cumplimiento de requisitos- remitido al correo del despacho el día 16 de septiembre de 2020, por la apoderada judicial de la parte demandante, constata el Juzgado que la cuantía de las pretensiones incoadas en la demanda, no superaran los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto y conforme lo establece el artículo 46 de la ley 1395 de 2010, por tal motivo, la suscrita Juez Sexta Laboral del Circuito de Medellín, traslada la competencia de este proceso a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para sean estos quienes continúen con el trámite del mismo.

Lo decidido se notifica por Estados.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 103 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 16 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria